



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que la parte demandada por conducto de curador *ad litem* presentó el 26 de enero de 2023 escrito de contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito. Los términos corrieron así:

NOTIFICACIÓN POR SECRETARÍA CURADOR: 20 de enero de 2023.

DÍAS EJECUTORIA NOTIFICACIÓN: 23 y 24 de enero de 2023.

SURTE NOTIFICACIÓN: 25 de enero de 2023.

TÉRMINO PARA PAGAR: 26, 27, 30, 31 de enero de 2023 y 1 de febrero de 2023.

TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 26, 27, 30, 31 de enero de 2023, 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de febrero de 2023.

Las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **27 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –
FINAGRO
DEMANDADO: EUSEBIO CALDERÓN GUTIÉRREZ
MARGOTH LONDOÑO DE CALDERÓN
RADICADO: 170014003010-2022-00451-00

Vista la constancia secretarial que antecede, por medio del presente auto se corre **TRASLADO** a la parte **DEMANDANTE** de la **EXCEPCIÓN DE MÉRITO** propuesta por el curador *ad litem* de los demandados por el término de **DIEZ (10) DÍAS**; la cual denominó **PRESCRIPCIÓN**, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 Código General del Proceso.

De igual modo, se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas por parte de BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTÁ informando sobre la inscripción de la medida bajo los límites legales.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 031 del 28 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be72ebe2ad80be2a1f29e28815df190d839b5fd3e372cc5074abce870ce79d65**

Documento generado en 27/02/2023 11:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>